

CONCÓN, 23 FEB 2023

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Art. 3 de la Ley N°18.883; "Quedarán sujetas a las normas del Código del Trabajo, las actividades que se efectúen en forma transitoria en municipalidades que cuenten con balnearios u otros sectores turísticos o de recreación".
2. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
3. D.A N°2078 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se nombra a la Srta. Mariela Flores Campos, Administradora Municipal a contar del 12 de agosto del 2022.
4. D.A N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde, y en donde indica que la Srta. Mariela Flores Campos, tendrá el primer lugar de subrogancia del Sr. Alcalde.
5. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022.
6. Correo electrónico de fecha 02 de diciembre de 2022, recibido en la Dirección de Gestión de Personas con fecha 28 de diciembre de 2022, del Director de Asesoría Jurídica de la I. Municipalidad de Concón, en donde entrega informe sobre personal para el periodo estival por Código del Trabajo.
7. Ord. N°54/2023 de la Dirección de Seguridad Pública con providencia alcaldicia, en donde se solicita autorización para contratación de Monitores para Playa Amarilla.
8. Correo electrónico de 14 de febrero de 2023 de la Dirección de Gestión de Personas a Seguridad Pública donde solicita Monto bruto a pagar, fecha de término de contrato ya que el oficio de contratación no lo indicaba.
9. Correo electrónico de fecha 14 de febrero de 2023 de respuesta y que indica monto a pagar y fecha de termino de los contratos.
10. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°261 de fecha 21 de febrero de 2023, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE AUTORIZACIÓN** de contratación bajo la modalidad del Código del Trabajo al **Sr. LEONARDO ORTIZ WOLFF, RUN** [REDACTED] por la labor de **MONITOR** en Playa Amarilla durante el periodo comprendido desde el 10 de febrero de 2023 hasta el 15 de marzo de 2023, cumpliendo con una jornada laboral de 45 horas semanales, mediante turnos rotativos estipulados semanalmente, siéndole otorgados 2 días libres a la semana, percibiendo una remuneración bruta mensual de \$550.000.- (quinientos cincuenta mil pesos).
2. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto al subtítulo 21 03 004 001 "**Sueldos**".
3. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
4. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación por la Secretaria Municipal y/o al domicilio ubicado en [REDACTED]
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**


SECRETARIO MUNICIPAL(S).

FRV/MLEG/MPV/G/col

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- SEGURIDAD PÚBLICA.
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
- REGISTRO SIAPER.
- INTERESADO.


ALCALDE

| | | |
|----------------------------|-------------|----------|
| I. MUNICIPALIDAD DE CONCON | | |
| Dirección de Control | | |
| Objetado | Observado | Revisado |
| | 27 FEB 2023 | |